



CONCURSO DE PRECIOS Nº 006/25.-

DECRETO Nº 135/25

Solicitud de Provisión Nº 65132

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SR:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO EN ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD.

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Sub ítem	Cantidad	Detalle	Precio total
* 1 *	A	Gl.	CORTE DE PASTO BICISENDA HACIA TERMAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
	B	Gl.	CORTE DE PASTO BICISENDA HACIA INDUSTRIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
	C	Gl.	CORTE DE PASTO LATERALES VIAS FFCC, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
	D	Gl.	CORTE DE PASTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
	E	Gl.	CORTE DE PASTO EN PLAZA COMPRENDIDA ENTRE CALLES PUEYRREDÓN, R. O. DEL URUGUAY Y CENTENARIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
PRECIO TOTAL ITEM \$				

ESPECIFICACIONES

A- BICISENDA HACIA TERMAS

El sector está comprendido por espacios verdes desde Bvard. Rieter hasta inicio de Bicisenda a Termas Villa Elisa y desde Inicio a final de Bicisenda a Termas Villa Elisa sobre Ruta Nac. Nº 130 en ambos lados.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). La franja asfáltica (bicisenda) deberá quedar limpia de pasto para lo cuál podrá utilizarse un soplador u otro elemento similar, luego de realizar los cortes. Mantención de bordeado de cinta asfáltica a efectos de evitar la invasión de pasto a la misma de ambos lados. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con desmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, minitractor o corta césped, motoguadañas y soplador o elemento similar. Todos los vehículos y herramientas deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento.

B- BICISENDA HACIA INDUSTRIAS

El sector está comprendido desde Calle Concepción del Uruguay hasta el final de la Bicisenda, de ambos lados de Ruta Nacional Nº 130 y continuación por camino a Colonia Hocker hasta tránsito pesado, Calle 52 (Estación Sagas). Calle Nº 52 Agrimensor Juan Leo entre prolongación de Av Mitre y Ruta Nº 130. También deben ser cortadas las alcantarillas de dichas intersecciones.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descrito y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). La franja asfáltica (bicisenda) deberá quedar limpia de pasto para lo cual podrá utilizarse un soplador u otro elemento similar, luego de realizar los cortes. Mantención de bordeado de cinta asfáltica a efectos de evitar la invasión de pasto a la misma de ambos lados. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con desmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, Minitractor o corta césped, motoguadañas y soplador o elemento similar. Todos los vehículos y herramientas deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento.-

C- LATERALES DE LA VÍA FFCC

El sector está comprendido desde Ruta 130 y Vías FFCC hasta Bvard. Arturo Illia y Vías FFCC a ambos lados de la vía y, desde Vías FFCC y Bvard. Rieter 500 Mts. desde el eje de Bvard. Francou hacia dirección SURESTE (ex cargadero) ambos lados de la vía y espacios circundantes y Plaza en manzana Nº 39-10 entre calles J. M. de Pueyrredón R., Oriental del Uruguay y Centenario.-

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descrito y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con desmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, Minitractor o corta césped y motoguadañas. Todos los vehículos y herramientas deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento.-

D- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

El sector está comprendido entre límite terreno Club Bancarios y Av. Urquiza, y desde calle Saboya dirección SURESTE (límite con predio de Lote Club Progreso).-

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descrito y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con desmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, minitractor o corta césped y motoguadañas, los cuales deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento.-

E- PLAZA ZONA BARRIO VIAS DEL FERROCARRIL

El sector está comprendido entre calles J. M. de Pueyrredón, República Oriental del Uruguay y Centenario .-

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con desmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, minitractor o corta césped y motoguadañas, los cuales deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento.-

TODOS LOS TRABAJOS, SERÁN SUPERVISADOS Y CONTROLADOS POR EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura , en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante. -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y ejecución: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **25 de MARZO de 2025 a la hora 10:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) VIGENCIA DEL SERVICIO: a partir del **01 de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de ABRIL de 2025**. El servicio adjudicado deberá prestarse con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado de cada sector comprendido, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de atraso. Para el cumplimiento de este plazo se considerarán **impedimento climático y/o imprevisto a juicio y decisión de la supervisión municipal.**-----

Artículo 10º) Contratación de seguros: El adjudicatario será exclusivo responsable del personal que tome a su cargo, para llevar a cabo la prestación del servicio, relevando a la Municipalidad de cualquier obligación laboral o por accidente, enfermedad profesional o cualquier otra circunstancia emergente de la relación laboral con sus obreros. Será obligación ineludible, previa iniciación del servicio, la contratación de seguros contra accidentes de trabajos para el personal que trabaje en relación de dependencia, con compañías aseguradoras que satisfagan a la Municipalidad. Las maquinarias para llevar a cabo la prestación del servicio deberán contar con un seguro de accidentes y/o daños a terceros, relevando a la Municipalidad de cualquier responsabilidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación del servicio.-----

Artículo 11º) Incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas contractuales precedentes, la Municipalidad podrá rescindir el contrato con sólo comunicarlo fehacientemente al adjudicatario. Será causa preponderante para la rescisión, el atraso en la prestación del servicio y los desperfectos técnicos que se observen en las tareas del mismo, que por su importancia afecten el estilo, seguridad y uniformidad de los sectores a ejecutar el servicio. En caso de rescisión por causas inherentes a fallas por parte del contratista, la Municipalidad abonará solamente lo que hubiera sido prestado servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas.-----

Artículo 12º) Provisión de Insumos: Los insumos y maquinarias serán aportados por el adjudicatario, comprometiéndose a que los mismos no presenten deterioros que puedan provocar cualquier tipo de siniestro vial y/o contra propiedades municipales y de terceros etc. -----

Artículo 13º) Pago: El pago se realizará en La Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, teniendo en cuenta como mínimo 5 (cinco) días hábiles posteriores a la certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la presentación de la factura original correspondiente. --

Artículo 14º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 15º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

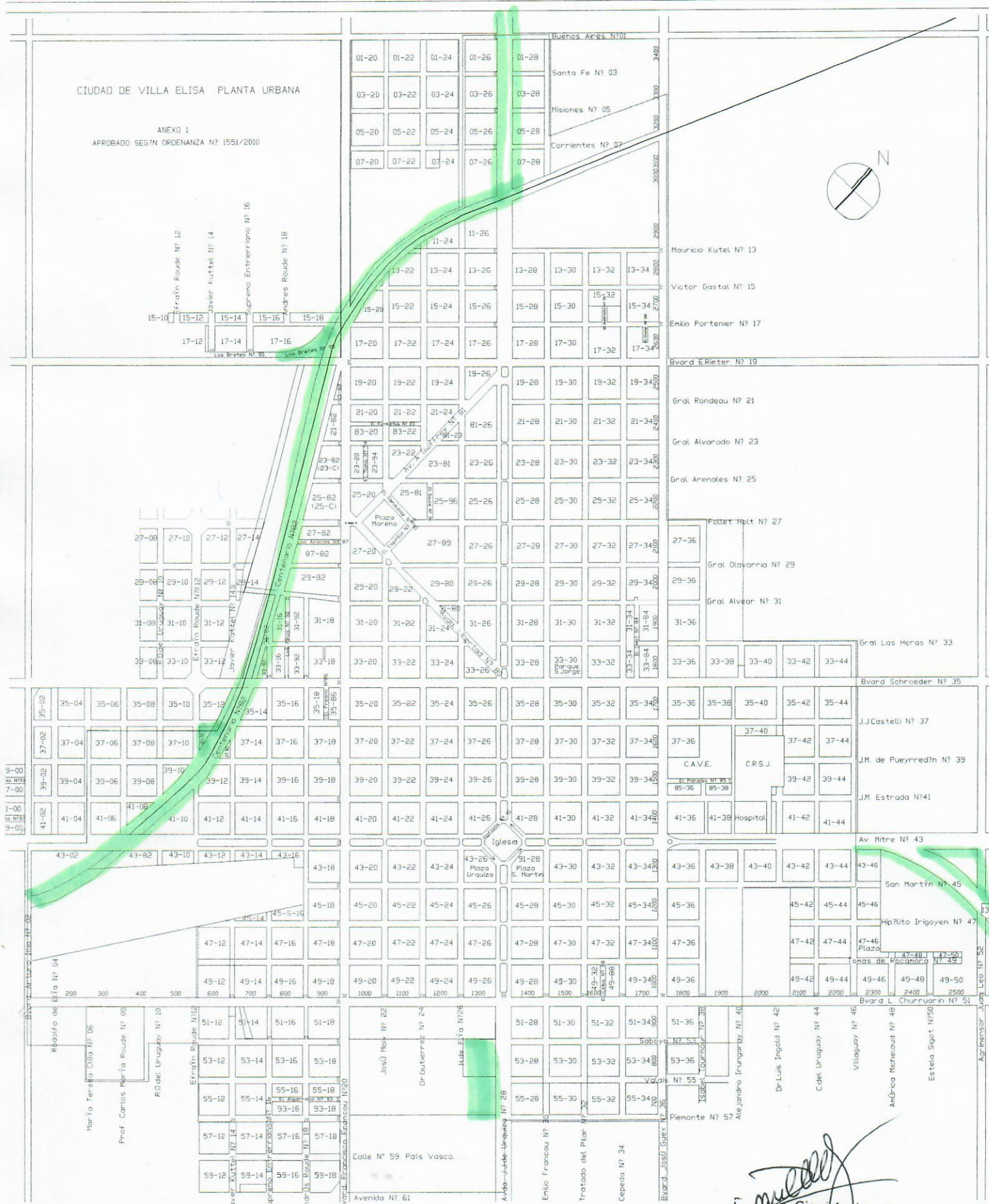
Artículo 16º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 18 de MARZO de 2025.-

CONCURSO DE PRECIOS 006/25 - ANEXO I

CIUDAD DE VILLA ELISA PLANTA URBANA

ANEXO I
APROBADO SEG'N ORDENANZA N° 1551/2010



[Handwritten Signature]
Ing. Gianfrancesco N.

Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Villa Elisa